

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 18 de Febrero de 2021. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda. Sírvase proveer

NELSY LLAANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 174 RADICACIÓN No. 2021-41

Palmira, dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y DE CUOTA ALIMENTARIA respecto del adolescente MARTIN MEDINA ORREGO, promovido mediante apoderada judicial por la señora PAOLA ANDREA HERNANDEZ, en contra del señor IGOR ADOLFO MEDINA FORERO.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos, a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No 32 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 19 de Febrero de 2021

La Secretaria-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8e77a296be4d46b692757a93b4fb97247f06a51aa30c0babb1568f26b8
8007d

Documento generado en 18/02/2021 03:30:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>